



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Desarrollo Comunitario
DIDECO N° 239



DECRETO EXENTO N° 01530
 LITUECHE, 30 de Noviembre del 2020.
 Hoy se decretó lo que siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa PRODESAL 2020, tiene la necesidad de adquirir Insumos Veterinarios para sus Usuarios.
- Sintiendo la necesidad de contar con Insumos Veterinarios para la realización de visitas a Usuarios del Programa.
- Que, se subió listado de Insumos a Mercado Público para que proveedores cotizaran, en el cual no se realizó ninguna propuesta, para realizar compra Ágil.
- Que, el Municipio no consta con este tipo de Productos Veterinarios.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 500, emitido por la DAF con fecha Noviembre del año 2020.
- La cotización N° 28 presentada por Comercial Aliagro Ltda, Rut 77.186.150-4.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, número 7, Letra J y art 51, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que delega la facultad al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de Insumos Veterinarios para el Programa Prodesal, mediante la **modalidad Trato Directo**, con el proveedor **Comercial Aliagro Ltda.**
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre **Comercial Aliagro Ltda.**, cedula de identidad N° **77.186.150-4**, por la suma total de \$ 846.465.- (Ochocientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y cinco pesos), Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente a Servicios Complementarios del programa Prodesal año 2020.
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
 Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/YMM/ngl
 DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

